



INFORME TÉCNICO N° 008-2024-IGP/OAD-ULO-CP

PARA : Ing. MARITZA CARMEN BUENO TRUCIOS
Jefa de la Oficina de Administración

Econ. JORGE ERIK RODRÍGUEZ PACHECO
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : DONACIÓN DE 53 BIENES SOBRANTES CALIFICADOS COMO
RAEE

FECHA : 08 DE AGOSTO DE 2024

I BASE LEGAL:

- ✓ Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el “Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”.
- ✓ Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- ✓ Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439.
- ✓ Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de bienes Muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos eléctricos y Electrónicos” aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01.
- ✓ Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que modifica la denominación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, acápites, incisos y Anexo de la ahora denominada Directiva “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.
- ✓ Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

II ANTECEDENTES:

- 2.1** Mediante Expediente 08914-2024, **Informe De Soporte Técnico N° 007-2024- IGP/GG-OTIDG-EOTI**, de fecha 23 de mayo de 2024, el especialista. Hernán Luque Chávez Borda - personal de la OTIDG informa a la Jefatura de la Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos (OTIDG), informa sobre la revisión técnica realizada a equipos entregados por las unidades orgánicas de la sede, concluyendo que los equipos presentan problemas de vigencia tecnológica y/o reparación propuestos para la baja y disposición final en el caso de sobrantes. El expediente fue derivado a la Unidad de Logística – Control Patrimonial para su trámite correspondiente.
- 2.2** Mediante Expediente 10288-2024, **Informe De Soporte Técnico N°008-2024- IGP/GG-OTIDG-EOTI**, de fecha 14 de junio de 2024, el Técnico Informático. Alberht Arturo Chagua López - personal de la OTIDG informa a la Jefatura de la Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos (OTIDG), informa sobre la revisión técnica realizada a los equipos entregados por la Subdirección de Redes Geofísicas (RGE) de la sede Arboleda, concluyendo que los equipos presentan problemas de inoperatividad, vigencia tecnológica



y/o reparación por lo que se recomienda su baja o disposición final en el caso de los sobrantes. El expediente fue derivado a la Unidad de Logística – Control Patrimonial para su trámite correspondiente.

- 2.3** Mediante Expediente 10290-2024, **Informe De Soporte Técnico N°009-2024- IGP/GG-OTIDG-EOTI**, de fecha 12 de junio de 2024, el especialista. Jesús Rivera Jiménez - personal de la OTIDG informa a la Jefatura de la Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos (OTIDG), hace mención sobre la revisión técnica realizada a equipos entregadas por las unidades orgánicas de la Sede Huancayo a la OTIDG, en ello se encuentra 1 bien sobrante con C/I: 03869, concluyendo que los equipos presentan problemas de vigencia tecnológica y/o reparación por lo que se recomienda su disposición final.
- 2.4** Mediante Expediente 10303-2024, **Informe De Soporte Técnico N°010-2024- IGP/GG-OTIDG-EOTI**, de fecha 19 de junio de 2024, el Analista. Javier José Vilca Nina - personal de la OTIDG informa a la Jefatura de la Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos (OTIDG), informa sobre la revisión técnica realizada a los equipos entregados por el Observatorio Vulcanológico del Sur (OVS) de la Sede Sachaca – Arequipa entre ellos 1 sobrante con C/I 00733 y se programó su revisión, concluyendo que los equipos presentan problemas de vigencia tecnológica y/o reparación por lo que se recomienda su disposición final en el caso de sobrante. El expediente fue derivado a la Unidad de Logística – Control Patrimonial para su trámite correspondiente.
- 2.5** Mediante Expediente 22498-2023, **INFORME N° 014-2023-IGP/DC-OHY-AAGD**, de fecha 23 de abril de 2024, el Jefe de Operaciones - OHY. Ing. Adrián Alejandro Granados Dionisio - personal del OHY, informa sobre la revisión realizada a equipos entregadas por las unidades orgánicas del OHY a la Oficina de administración de Huancayo para poder determinar su inoperatividad, lo cual se detalla en el **Informe Técnico N° 004-2024-IGP/OAD-ULO-CP**, los pararrayos mencionados también fueron revisados y se llegó a ver que no contaban con número de serie y al verificar los códigos de inventario se pudo ver que estaban relacionados a pararrayos sobrantes de mismas características y se encuentran inoperativos propuestos para disposición final. El expediente fue derivado a la Unidad de Logística – Control Patrimonial para su trámite correspondiente.
- 2.6** Mediante Expediente 17801-2023, **Memorándum N° 0170-2023-IGP/DC-ROJ**, de fecha 26 de octubre del 2023, el Director del Radio Observatorio de Jicamarca (ROJ) remitió a la Oficina de Administración (OAD), la propuesta de baja de cien (100) bienes eléctricos y electrónicos (entre ellos se encuentran 36 bienes sobrantes) en estado de inoperatividad; dicha condición se sustenta con el INFORME TÉCNICO 004-2023-IGP/DC-ROJ, elaborado por el personal de informática de la Sede Jicamarca y fueron propuestos para la baja y disposición final. Con Proveído 02922-2023-IGP/GG-OAD, la administración remitió el documento a la Unidad de Logística para su trámite.
- 2.7** Mediante Expediente 10820 - 2024, **MEMORANDO N°0238-2024-IGP/DC-RGE**, de fecha 19 de junio de 2024, la Subdirección de Redes Geofísicas (RGE) remitió a la Oficina de Administración, un listado de bienes en estado de inoperatividad; dicha condición se sustenta con el Informe 06-2024/ RGE – JPPM e Informe 03-2024/ RGE – YLP elaborado por el personal técnico de Redes Geofísicas. En tal sentido, solicita gestionar su procedimiento de disposición final, la administración remite el documento a la Unidad de Logística - Control Patrimonial para su trámite correspondiente.



- 2.8** Mediante **Orden de Salida N° 0461-2024**, de fecha 1 de julio de 2024, se hace mención sobre la entrega TELÉFONO INALÁMBRICO CON C/I: 08426 sobrante, perteneciente a la oficina de Geofísica y Sociedad la cual se encuentra en estado inoperativo y se solicita gestionar su donación.
- 2.9** Mediante una **verificación física** el personal de patrimonio en coordinación con la Señora Estela torres personal del área de geofísica y sociedad del IGP encontraron 1 bien sobrante con C/I 08426 presentando problemas de vigencia tecnológica y/o reparación onerosa por lo que se recomienda su disposición final.
- 2.10** Mediante Acta N° **004-2024-IGP-ULO-CP**, de fecha 26 de febrero de 2024, el personal de la Oficina de Control Patrimonial y del Radio Observatorio de Jicamarca realizaron la clasificación y verificación física de los bienes patrimoniales que califican para baja por causal de RAEE en la Sede Jicamarca, identificando sesenta y cuatro (64) bienes muebles patrimoniales y treinta y seis (36) bienes muebles sobrantes, para los procedimientos de baja y donación.
- 2.11** Mediante **Acta N° 005-2024-IGP-ULO-CP**, de fecha 15 de abril de 2024, el personal de la Oficina de Control Patrimonial realizó la clasificación y verificación física de los bienes patrimoniales que califican para baja por causal de RAEE en la Sede Camacho, identificando treinta y ocho (38) bienes muebles patrimoniales y un (01) bien mueble sobrante, para los procedimientos de baja y donación.
- 2.12** Mediante **Acta N° 007-2024-IGP-ULO-CP**, de fecha 19 de julio de 2024, el personal de la Oficina de Control Patrimonial realizó la clasificación y verificación física de los bienes patrimoniales que califican para baja por causal de RAEE en la Sede Camacho, identificando ciento sesenta y seis (166) bienes muebles patrimoniales y dieciséis (16) bienes muebles en condición de sobrantes, para los procedimientos de baja y donación.

III DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

La relación de los cincuenta y tres (53) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, se encuentran detallados en el Anexo 01; que forma parte del presente informe.

IV ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

- 4.1** *La Dirección General de Abastecimiento (DGA), en uso de sus funciones y facultades, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” (en adelante la Directiva), aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular los procedimientos de baja y donación de los bienes muebles en condición de RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población.*
- 4.2** *El acápite IV de la citada Directiva, señala que los bienes muebles calificados como RAEE son los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprenden también a sus componentes, accesorios y consumibles.*
- 4.3** *Asimismo, el numeral 6.1 de la Directiva, señala que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor*



información solicita apoyo en las áreas técnicas especializadas de la entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia

- 4.4 Asimismo, el numeral 6.2 de la Directiva, indica que los bienes sobrantes calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación; de igual forma, el numeral 6.7 menciona que los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE pueden ser incorporados en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE en materia de donación.
- 4.5 En conformidad a los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 del presente informe, la Oficina de control patrimonial realizó las Actas de verificación 04, 05 y 07 - 2024 con el objeto de identificar, verificar y corroborar documentalmente (informes técnicos) los bienes patrimoniales en mal estado (inoperativos y obsoletos), ubicados en los depósitos de la Sede Camacho y Jicamarca. Concluido el proceso, se determinó la existencia de cincuenta y tres (53) bienes sobrantes en condición de RAEE.
- 4.6 El En conformidad con lo establecido en la directiva, la Oficina de Control Patrimonial realizó la verificación física de los bienes propuestos para donación en las sedes de Camacho y Jicamarca, en atención a las solicitudes presentadas. Este proceso tenía como objetivo determinar si los bienes muebles califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Al finalizar, se concluye que existen 268 bienes muebles patrimoniales que califican para baja por causal de RAEE y 53 bienes muebles sobrantes en condición de RAEE para donación, según consta en las Actas N° 004, 005 y 07-2024-IGP-ULO-CP adjuntas al presente informe
- 4.7 Es preciso indicar que los equipos eléctricos y electrónicos verificados cuentan con informes técnicos de inoperatividad, elaborados por el personal técnico especializado en la materia, de la Sede ROJ, OTIDG, Subdirección de Redes Geofísicas y Oficina de patrimonio. En estos informes detallan que los bienes presentan un mal estado de conservación debido a la obsolescencia tecnológica, deterioro e inoperatividad de cada uno de ellos.
- 4.8 Sobre el particular, los cincuenta y tres (53) bienes sobrantes en condición de RAEE fueron contrastados con los registros patrimoniales de la Institución; en la cual se corrobora que ninguno coincide con las características de los bienes registrados en el SIGA; asimismo, tales bienes han permanecido por más de un año en la entidad, de acuerdo a los inventarios realizados por la institución.
- 4.9 Por lo expuesto y habiéndose realizado el análisis y evaluación a los documentos que forman parte del presente Informe Técnico, se determina que existen cincuenta y tres (53) bienes muebles sobrantes en condición de RAEE, los cuales califican para el procedimiento de donación, en conformidad a lo establecido en la Directiva 001- 2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE” y Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- 4.10 Cabe precisar que el Instituto Geofísico del Perú - IGP, como Organismo Público adscrito al Ministerio del Ambiente debe seguir contribuyendo con las políticas del estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos de medio ambiente para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que corresponde realizar la baja y disposición de estos bienes muebles de manera responsable, siguiendo los lineamientos de baja de la Directiva 001-2020-EF/54.01.
- 4.11 De igual manera, el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos



Eléctricos y Electrónicos (RAEE), los califica como residuos de bienes priorizados, determinando un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamientos, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.

V OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

- 5.1 La Oficina de patrimonio participo en la verificación física e identificación de los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE; asimismo en la clasificación de las categorías y subcategorías de los aparatos electrónicos AEE y en la corroboración de los informes técnicos de inoperatividad emitidas por las áreas competentes.
- 5.2 Los bienes muebles sobrantes consignados en el Anexo 01, se encuentran con mal estado de conservación, deterioro, inoperatividad y obsolescencia técnica, cuyo mantenimiento o reparación resulta onerosa. En tal sentido, los bienes por su condición actual no son de beneficio o utilidad para la institución, ni tampoco se encuentran aptos para su uso en el Sistema Educativo, por lo tanto, no están inmersos en las disposiciones de la Ley N° 30909, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza.
- 5.3 Los bienes muebles sobrantes, materia del presente informe técnico, se encuentran físicamente en el depósito de la Oficina de Control Patrimonial del Instituto Geofísico del Perú, ubicados en el distrito de La Molina; asimismo en la Sede Jicamarca.

VI CONCLUSIONES

- 6.1 De acuerdo a lo sustentado en el presente informe técnico y anexo 01, se concluye que los cincuenta y tres (53) bienes sobrantes calificados RAEE, se encuentran inoperativos, obsoletos y deteriorados; los cuales no son útiles para uso del Instituto Geofísico del Perú.
- 6.2 La disposición final en calidad de donación a un sistema de manejo de RAEE, de los cincuenta y tres (53) bienes sobrantes señalados en el Anexo 01, se enmarcan a lo dispuesto en la Directiva 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”.
- 6.3 El presente acto de donación de bienes se realiza en atención y con sustento a los informes técnicos de inoperatividad, emitidos por el personal especializado en el uso y mantenimiento de los mismos.

VII RECOMENDACIONES

- 7.1 Se recomienda suscribir el presente informe técnico en señal de conformidad, a fin de proseguir con la donación de los cincuenta y tres (53) bienes muebles sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.
- 7.2 Se recomienda gestionar la publicación del presente informe técnico y la relación de los bienes sobrantes calificados como RAEE en el portal web del Instituto Geofísico del Perú, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobado el presente documento. Asimismo, en un



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto Geofísico del Perú

Gerencia General

Oficina de Administración - Unidad de Logística



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

plazo de tres (03) días hábiles luego de haber realizado la publicación en el portal web de la entidad, remitir el presente informe técnico y la relación de bienes sobrantes calificados como RAEE a la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas

VIII DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1	Exp. 08914-2024, Inf. Soporte Técnico N° 007-2024- IGP/GG-OTIDG-EOTI
2	Exp. 10288-2024, Inf. Soporte Técnico N°008-2024- IGP/GG-OTIDG-EOTI
3	Exp. 10290-2024, Inf. Soporte Técnico N°009-2024- IGP/GG-OTIDG-EOTI
4	Exp. 10303-2024, Inf. Soporte Técnico N°010-2024- IGP/GG-OTIDG-EOTI,
5	Exp. 22498-2023, INFORME N° 014-2023-IGP/DC-OHY-AAGD
6	Exp. 17801-2023, Memorandum N° 0170-2023-IGP/DC-ROJ
7	Exp. 10820 - 2024, MEMORANDO N°0238-2024-IGP/DC-RGE
8	Orden de Salida N° 0461-2024
9	Acta N° 004-2024-IGP-ULO-CP
10	Acta N° 005-2024-IGP-ULO-CP
11	Acta N° 007-2024-IGP-ULO-CP

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ LOURDES
ISABEL FIR 42587531 hard
Motivo: Soy el Autor del Documento
Fecha: 12/08/2024 01:02:06-0500

LOURDES I. BARRIOS CHAVEZ
Coordinadora de Patrimonio
Unidad Logística



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ PACHECO Jorge
Erik FAU 20131367008 hard
Motivo: En señal de Conformidad
Fecha: 12/08/2024 09:17:44-0500

www.igp.gob.pe

Calle Badajoz N° 169
Urb. Mayorazgo IV Etapa
Ate, Lima 15012 - Perú.
(51) 13172300

Firmado digitalmente por:
BUENO TRUCIOS Maritza
Carmen FAU 20131367008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2024 11:21:07-0500



BICENTENARIO PERÚ 2024

INFORME TECNICO N° 008-2024-IGP-OAD-ULO-CP



ANEXO 01

DETALLE TÉCNICO DE BIENES MUEBLES EN CONDICION DE SOBANTES CALIFICADOS COMO RAAE - PARA DISPOSICIÓN FINAL

Table with 14 columns: N°, Inv 2022, DENOMINACIÓN, DETALLE TÉCNICO (MARCA, MODELO, SERIE, COLOR), UBICACIÓN FÍSICA, CATEGORÍA, SUBCATEGORÍA, CANTIDAD, PESO NETO TOTAL (KG), PESO NETO TOTAL (t), ESTADO DEL RAAE, CONDICIÓN DEL RAAE. Rows include items like HERVIDOR ELECTRICO, ADAPTADOR DE ANTENA, UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU, etc.

SUMA TOTAL: 53 126.7 0.1267

* 08 baterías medianas inoperativas de la Sede Jicamarca

INFORME TECNICO N° 008-2024-IGP-OAD-ULO-CP



Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PACHECO Jorge Erik FAU 20131367008 hard Motivo: En señal de Conformidad Fecha: 22/08/2024 15:38:21-0500



Firmado digitalmente por: BUENO TRUCIOS Ivritza Carmen FAU 20131367008 hard Motivo: Doy V.B. Fecha: 22/08/2024 16:29:13-0500



Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Lourdes Isabel FAU 20131367008 soft Motivo: En señal de Conformidad Fecha: 22/08/2024 15:24:15-0500